

I. Disposiciones generales

CORTES GENERALES

5584 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2000, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de 17 de enero de 2000, y corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de 20 de enero de 2000.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2000.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

5585 *APLICACIÓN provisional del Acuerdo de sede entre el Reino de España y la Secretaría de Cooperación Iberoamericana, hecho en Madrid, el 25 de febrero de 2000.*

ACUERDO DE SEDE ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA

El Reino de España y
La Secretaría de Cooperación Iberoamericana.

Teniendo en cuenta que el Protocolo, hecho en La Habana, el 16 de noviembre de 1999, al Convenio de Bariloche de Cooperación en el Marco de las Cumbres Iberoamericanas, que constituyó la Secretaría de Cooperación Iberoamericana, establece en su artículo 5.2 que la sede de este organismo estará situada en la ciudad capital de un Estado miembro de la Conferencia Iberoamericana designado por los Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos.

Tomando en consideración que los Jefes de Estado y de Gobierno de la Conferencia Iberoamericana, en la reunión de La Habana, de 16 de noviembre de 1999, han designado la ciudad de Madrid como sede de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana.

Dispuestos a proveer un marco jurídico para la regulación de los derechos, inmunidades y privilegios de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana y de sus funcionarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de sus Estatutos.

Han decidido concluir el presente Acuerdo de sede.

Artículo 1. *Personalidad jurídica y libertad de acción.*

España reconoce la personalidad internacional y la capacidad jurídica de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (denominada en adelante «SECIB»).

España garantiza a la Organización la independencia y la libertad de acción inherentes a su condición de organismo intergubernamental de carácter internacional.

Artículo 2. *Sede de la SECIB.*

El Gobierno español se compromete a poner a disposición de la SECIB los locales necesarios para que pueda ejercer sus funciones. Se compromete, asimismo, a tomar las medidas necesarias para permitir a la SECIB la utilización de los edificios que integran su sede.

La sede de la SECIB abarca los locales de cuya situación y características estará informado el Gobierno español.

El desarrollo de este artículo será objeto de los Acuerdos complementarios que ambas partes estimen oportuno concluir.

Artículo 3. *Inviolabilidad.*

1. Los locales de la sede de la SECIB serán inviolables, cualquiera que fuese el propietario de los mismos. Ningún agente de las autoridades españolas podrá entrar en ellos sin consentimiento del Secretario de Cooperación Iberoamericana o de su representante autorizado.

2. Los archivos de la Organización, su correspondencia oficial y, en general, todos los documentos que le pertenezcan u obren en su poder y estén destinados a su uso oficial serán inviolables dondequiera que se encuentren.

3. Los bienes y haberes de la Organización en España estarán exentos de todo género de registro, requisa, confiscación, expropiación y de cualquier otra medida coactiva de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo.

4. La Organización se encargará de la vigilancia de los locales de su sede y de mantener el orden dentro de ella. El Gobierno español adoptará todas las medidas adecuadas para garantizar la protección de la sede.